

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de febrero de 1969 por la que se concede el ingreso en la Orden de Africa, con la categoría de Comendador con Placa, a doña María de los Dolores Munilla y Montero de Espinosa.

Ilmo. Sr.: A fin de recompensar los méritos y circunstancias que concurren en doña María de los Dolores Munilla y Montero de Espinosa, se le concede el ingreso en la Orden de Africa, con la categoría de Comendador con Placa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1969

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Pilar Gaztelu y Sánchez la sucesión en el Título de Marqués de Echandía

Doña María del Pilar Gaztelu y Sánchez ha solicitado la sucesión en el Título de Marqués de Echandía, vacante por fallecimiento de su hermano don José María Gaztelu y Sánchez; lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ramiro Pérez-Maura y Herrera la sucesión en el Título de Conde de la Mortera.

Don Ramiro Pérez-Maura y Herrera ha solicitado la sucesión en el Título de Conde de la Mortera, vacante por fallecimiento de su tío don Ramón Maura y Herrera; lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Pilar Mencos y del Arco la sucesión en el Título de Conde del Vado.

Doña María del Pilar Mencos y del Arco ha solicitado la sucesión en el Título de Conde del Vado, vacante por fallecimiento de su padre, don Joaquín Ignacio Mencos y Bernaldo de Quirós; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Pilar Mencos y del Arco la sucesión en el Título de Conde de Guendulain, con Grandeza de España.

Doña María del Pilar Mencos y del Arco ha solicitado la sucesión en el Título de Conde de Guendulain, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Joaquín

Ignacio Mencos y Bernaldo de Quirós; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 11 de febrero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 11 de octubre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino Luján Varas y otros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, don Faustino Luján Varas, don Antonio Moreno Alvarez y don Antonio Cobos Garrido, Músicos de Tercera del Ejército, asimilados a Sargentos, representados y defendidos por el Letrado don Manuel García de Castro, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 16 de abril y 17 de mayo, ambas de 1967, denegatorias de solicitudes de concesión del sueldo de Brigada, se ha dictado sentencia con fecha 11 de octubre de 1968, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino Luján Varas, don Antonio Moreno Alvarez y don Anastasio Cobos Garrido, contra las Ordenes ministeriales del Ejército de 16 de abril y 17 de mayo, ambas de 1967, por las que, respectivamente, se denegaron sus solicitudes de concesión de sueldo de Brigada y se desestimaron las reposiciones deducidas respecto a ello, debemos declarar y declaramos que dichas Ordenes ministeriales no son conformes a derecho y, en consecuencia, las anulamos y dejamos sin efecto ni valor, reconociendo el derecho de los recurrentes a que les sea concedido el sueldo de Brigada a partir del día primero del mes siguiente a la fecha en que ostentando ya la asimilación de Sargento tuvieron cumplido el requisito de veinte años de servicios prestados en destino militar, condenando a la Administración a estar y pagar por estas declaraciones y a su cumplimiento; sin hacerse especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 11 de febrero de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

ORDEN de 11 de febrero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 11 de diciembre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Iglesias Gómez y otros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes don Angel Iglesias Gómez, don Salvador García Aracil, don Angel Díaz Mora y don Gonzalo Pérez Brito, representados y defendidos por el Letrado don Manuel García de Castro, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Mi-

nisterio del Ejército de 26 de abril y 3 de mayo de 1967, confirmadas en reposición por las de 5 y 25 de junio del mismo año, denegatorias del derecho a percibir sus haberes en la cuantía del sueldo de Brigada, se ha dictado sentencia con fecha 11 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los Músicos Militares de tercera don Angel Iglesias Gómez, don Salvador García Arañil, don Angel Díaz de Mora y don Gonzalo Pérez Brito, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 26 de abril y 3 de mayo de 1967, confirmadas en reposición por las de 5 y 25 de junio del mismo año, por las que se les denegó el derecho a percibir sus haberes en la cuantía del sueldo de Brigada al amparo de la Ley de 22 de diciembre de 1953, resoluciones que anulamos, dejándolas sin ningún valor y efecto y en su lugar declaramos el de los recurrentes a percibir a tenor de la referida disposición legal un complemento de su antigua retribución como Sargentos igual a la diferencia entre el sueldo de Sargento y el de Brigada, condenando a la Administración al abono de dicha diferencia a partir de la fecha en que cada uno de ellos haya cumplido los veinte años de servicios efectivos de carácter militar, sin perjuicio de que puedan ser tenidas en cuenta en su liquidación las normas de prescripción contenidas en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública ni de la normativa nueva que resulte aplicable con arreglo a la Ley 113/1966, de 28 de diciembre, desde la fecha de su entrada en vigor; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 8 de febrero de 1969 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra, al Comandante de Artillería (E. A.) don Francisco Arza Arróniz

Con arreglo a lo que dispone el Reglamento de 11 de marzo de 1941 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 59), y visto el expediente incoado al efecto, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas, vengo en conceder al Comandante de Artillería (E. A.) don Francisco Arza Arróniz, la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra, a título honorífico y sin pensión, como huérfano del Teniente Coronel de Infantería de Marina don Francisco Arza Quintana, que dió su vida por España en 15 de septiembre de 1937.

Madrid, 8 de febrero de 1969.

NIETO

ORDEN de 8 de febrero de 1969 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, al Presidente del Club Náutico de Madrid, señor don Eladio Goizueta del Saso, Conde de Valdeprado.

En atención a los méritos contraídos por el Presidente del Club Náutico de Madrid, señor don Eladio Goizueta del Saso, Conde de Valdeprado,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 8 de febrero de 1969.

NIETO

ORDEN de 8 de febrero de 1969 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, al Agregado militar y naval a la Embajada de la República China Nacionalista en España, Coronel de Artillería y Estado Mayor del Ejército Kuo Ping-Lin.

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Agregado militar y naval a la Embajada de la República China Nacionalista en España, Coronel de Artillería y Estado Mayor del Ejército, Kuo Ping-Lin,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 8 de febrero de 1969.

NIETO

ORDEN de 8 de febrero de 1969 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, al Agregado naval a la Embajada del Perú en España, Capitán de Navío don Guillermo Villa Pazos.

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Agregado naval a la Embajada del Perú en España, Capitán de Navío don Guillermo Villa Pazos,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 8 de febrero de 1969.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de febrero de 1969 por la que se autoriza a la Delegación en España de la Compañía de Seguros «La Urbana y El Sena» (E-68) para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación en España de la Compañía de Seguros «La Urbana y El Sena» en solicitud de autorización para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción, a cuyo fin acompaña la documentación exigida por la Ley de 16 de diciembre de 1954; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de este Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Delegación en España de la Compañía de Seguros «La Urbana y El Sena» para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción, con carácter provisional y hasta tanto se dicte una disposición general que reestructure y regule esta modalidad de seguro, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 13 de febrero de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Mutua Azulejera de Seguros» (M-240) para operar en el seguro de accidentes individuales con ámbito limitado a Castellón de la Plana y su provincia.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Azulejera de Seguros» en solicitud de autorización para operar en el seguro de accidentes individuales con ámbito limitado a Castellón de la Plana y su provincia, a cuyo fin acompaña la documentación que exige la Ley de 16 de diciembre de 1954; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a «Mutua Azulejera de Seguros» para operar en el seguro de accidentes individuales, con ámbito limitado a Castellón de la Plana y su provincia, aprobándosele la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.